



Resolución Gerencial Administrativa

Nº 230-2021-MPP/GA

PUNO, 03 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El Informe Nº 224-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ., Informe Técnico Nº 008-2021-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ., Hoja de Coordinación Nº 166-2019-MPP-GMAS/SGPJCAV/SG., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008- VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001- 2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades que, el numeral 6.2 del apartado VI de la aludida Directiva Nº 001-2015/SBN establece lo referente a la baja de bienes, precisando las causales, el procedimiento, entre otros aspectos; que, en los *literales b, c, i del numeral 6.2.2 CAUSALES*, Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes por Obsolescencia Técnica, Mantenimiento o Reparación Onerosa y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE deben sustentarse, asimismo previo a la Baja, los bienes deben estar libres de toda afectación cartas o gravámenes;

Que, el numeral 6.2.3 del inciso 6.2. del apartado VI de la citada Directiva Nº 001-2015/SBN precisa que la Unidad de Control Patrimonial (UCP) de la entidad identifica los bienes a dar de baja y elabora el informe técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal; así como indica que la Oficina General de Administración (OGA), evalúa el informe técnico y, de encontrarlo conforme, emite la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, con HOJA DE COORDINACIÓN Nº 166-2019-MPP-GMAS/SGPJCAV/SG, de fecha 19 de noviembre del año 2019, la Sub Gerente de Parques, Jardines y Conservación de Áreas Verdes, comunica al Especialista en Control Patrimonial, el Internamiento de 69 (sesenta y nueve) enfiladeros en desuso;

Que, con INFORME Nº 224-2021 MPP-GA/SGL-CP/RDMJ de fecha 01 de setiembre de 2021, el Especialista en Control Patrimonial, remite el INFORME TÉCNICO Nº 008-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, y el ANEXO Nº 01 – BIENES MUEBLES PARA TRÁMITE DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, detallando las características, códigos y valorización para tramitar la Baja Contable y Patrimonial y su posterior Disposición Final., **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES** la cantidad de 69 Enfiladeros en desuso, que actualmente se encuentran ubicados en la Piscina Municipal, descritas en el ANEXO correspondiente; precisando que dichos bienes están en estado malogrado y en desuso; por lo que, advierte que los bienes cumplen con las condiciones previas para la correspondiente BAJA de los mismos y emisión de la Resolución Administrativa; con el ANEXO correspondiente, por tanto, los supuestos de hecho se subsumen en las causales establecidas por la norma, siendo así, procedente ser dados de BAJA por Mantenimiento y Reparación Onerosa, sustentado en el ANEXO Nº 01 – BIENES MUEBLES PARA TRAMITE DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para luego proceder a su Disposición Final, asimismo deberá conformarse la Comisión de Disposición Final, integrada de la siguiente forma:

- | | |
|--|------------|
| • Gerencia de Administración: | Presidente |
| • Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial: | Miembro |
| • Especialista en Control Patrimonial: | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática: | Miembro |





Resolución Gerencial Administrativa

Nº 230-2021-MPP/GA

PUNO, 03 DE SETIEMBRE DE 2021

Estando el INFORME TÉCNICO Nº 008-2020-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ, emitido por el Especialista en Control Patrimonial;

De conformidad a la atribución conferida por el Manual de Organización y Funciones "MOF" de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los bienes muebles detallados en el "ANEXO Nº 01 – BIENES MUEBLES PARA TRÁMITE DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", que en folios (02) dos forma parte de la presente resolución, por **causal de mantenimiento o reparación oneroso**, debiéndose excluirse dichos bienes de los registros contables y patrimoniales de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Disposición Final, integrada de la siguiente forma:

- Gerencia de Administración : Presidente
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial : Miembro
- Especialista en Control Patrimonial : Miembro
- Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática : Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

QPC. Agustín Mamani Mamani
GERENTE

SGL
CP
CIT
ARCHIVO
10081-2021